

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO DÍA INHÁBIL PARA EL INSTITUTO, EL DÍA LUNES 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO”.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 11 once de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que, el artículo 6º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que serán días inhábiles para efectos de la Ley, los que señale la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Que, el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios, en su párrafo primero, establece que el Instituto es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.
- IV. Que, en el artículo señalado en el párrafo inmediato anterior, en su párrafo segundo, establece que el Instituto no se encuentra subordinado a ninguna otra autoridad.

**V.** Que, el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto, señala que el Instituto es un Órgano Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las facultades y atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia y demás disposiciones legales aplicables.

**VI.** Que, el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece el calendario de días de descanso, entre los cuales se encuentra el día del Servidor Público.

**VII.** Que, el artículo 62 de las Condiciones Generales de Trabajo para los servidores públicos del Instituto, establece los días de descanso obligatorio que gozan las personas servidoras públicas, entre los cuales se encuentra el día del Servidor Público.

**VIII.** Que, el Lineamiento Segundo, fracción XXIV de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece que serán considerados días hábiles, entre otros, los que establezcan por acuerdo del Pleno del organismo garante correspondiente.

**IX.** Que, toda vez que el contenido del presente Acuerdo tiene injerencia en la tramitación y substanciación de los diversos procedimientos administrativos, cómputos de plazo y atención a solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de ejercicio de derechos ARCO ante el Instituto, así como los medios de impugnación respectivos, es indispensable hacer del conocimiento de la sociedad y de los sujetos obligados los días inhábiles señalados en el mismo, además de que resulta preciso que las unidades administrativas del Instituto realicen los ajustes correspondientes a los sistemas informáticos y ejecuten las acciones necesarias para tal efecto.

**X.** Que, una vez expuestos los considerandos anteriores, resulta claro que el Pleno de este Instituto tiene la facultad de aprobar los días inhábiles.

**XI.** Que, en términos de lo referido en el párrafo precedente, y toda vez que las necesidades del servicio en el Instituto así lo requieren, se declara como día inhábil,

para todos los servidores públicos del Instituto, el lunes 30 treinta de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, en conmemoración del "Día del Servidor Público" por lo que el día mencionado no será contabilizado para efecto del cómputo de los plazos establecidos por la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de dato personales, y de cualquier procedimiento o trámite que se sustancie ante este Instituto, en su calidad de órgano garante, así como en su calidad de sujeto obligado.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción XXXVIII, artículo 35; fracciones II y XXI, artículo 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara como día inhábil, de descanso obligatorio para las personas servidoras públicas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el día Lunes 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, en conmemoración del "Día del Servidor Público".

**SEGUNDO.** El día lunes 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, al ser declarado inhábil, no será considerado para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad en materia de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales, para el Instituto, en su calidad de órgano garante y de sujeto obligado, al igual que respecto de cualquier procedimiento o trámite que se sustancie ante el propio Instituto, por tratarse de día de descanso obligatorio en términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto, en los medios

que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados del estado de Jalisco.

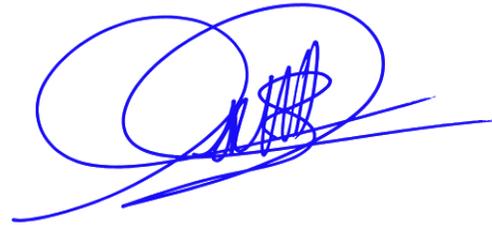
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 once de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



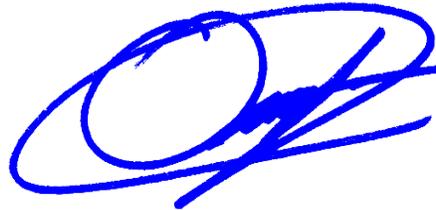
**Olga Navarro Benavides**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Jazmín Elizabeth Ortiz Montes**  
Secretaria Ejecutiva

*La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara como día inhábil para el Instituto, el día lunes 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, en conmemoración del "Día del Servidor Público, aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 11 once de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro* -----

REMG/daa